

Personas trabajadoras del hogar tendrán acceso a 5 seguros proporcionados por el IMSS

Por: Ivonne Cisneros Luján. Diputada federal por MORENA. 16/07/2022

¿Qué hay de nuevo?

Se reformará la Ley del Seguro Social.

¿Cómo sucedió?

En 2019, en el artículo 12 de la Ley del Seguro Social se estableció que las personas trabajadoras del hogar son sujetas a la seguridad social; entonces el IMSS implementó una prueba piloto para analizar cómo operativizar este derecho. El 22 de abril de 2021, senadoras y senadores presentaron una iniciativa de proyecto para mejorar esta legislación y, después de ser aprobada, la enviaron a la Cámara de Diputados. El 6 de julio, en la Comisión de Seguridad Social la aprobamos por unanimidad.

¿Qué implica?

Se crea un capítulo específico en la ley, que incluye el concepto de “persona empleadora” y define quiénes son las personas trabajadoras del hogar.

Además establece el acceso a 5 seguros:

- 1) riesgo de trabajo,
- 2) invalidez y vida,
- 3) Retiro, cesantía en e edad avanzada y vejez,

4) Guardería y prestaciones sociales y

5) Seguro de enfermedades y maternidad.

¿Cuándo entrará en vigor?

Esperamos que en septiembre, una vez que sea aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) por el ejecutivo federal.

Fecha de creación

2022/07/16